

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

PAC - I SEMESTRE 2020

El Plan Anual de Contratación (PAC), es la planificación anual que debe realizar toda Entidad Contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente. Por esta razón es de suma importancia que las Entidades elaboren cuidadosa y minuciosamente esta planificación con el fin de cumplir sus metas institucionales.



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

2020

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES

II. BASE LEGAL

III. ANÁLISIS

- ✓ Aprobación del Plan Anual de Contrataciones
- ✓ Modificaciones
- ✓ Evaluación
- ✓ Alcance

IV. CONCLUSIONES

V. RECOMENDACIONES



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 EVALUACIÓN AL I SEMESTRE

I. ANTECEDENTES :

El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

En virtud a ello, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en sus literales 6.1 y 6.2 del artículo 6° dispone que, "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le haya delegado dicha facultad, así luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Por otro lado, a fin de dilucidar dichos alcances el numeral 7.8.1 de la Directiva N° 02-2019-OSCE /CD Plan Anual de Contrataciones señala que, " El Titular de la Entidad , o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, y ejecución oportuna del PAC.

En función a los resultados de la supervisión y seguimiento , el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC , deben de adoptar de ser el caso, las medidas correctivas pertinentes para que las contrataciones se realicen con la diligencia del caso, y de corresponder, disponer el deslinde de las responsabilidades respectivas de los funcionarios y servidores , de acuerdo a las normas vigentes y el régimen jurídico que los vincule con la Entidad.

II. BASE LEGAL:

2.1 Normativa externa:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 -2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones.

2.2 Normativa interna:

- **Resolución Jefatural N° 001-004-00004383** de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2020 del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT.
- **Resolución Jefatural N° 001- 004-00003647** de fecha 21 de enero de 2016, mediante la que se delega en el Gerente de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias, previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



- **Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003579** de fecha 07 de enero de 2020, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria del Año Fiscal 2020.

[Se adjunta Anexo N° 01]

III. ANÁLISIS:

El Plan Anual de Contrataciones, es un instrumento de gestión que permite determinar los bienes y servicios que el Servicio de Administración Tributaria requiere en función a sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. Se constituye como herramienta del Área Funcional de Logística para la planificación, el monitoreo y la evaluación de las contrataciones e incluye todos los procedimientos de selección.

El Plan Anual de Contrataciones, es la base sobre la cual las áreas usuarias definen con precisión la cantidad y calidad de bienes y servicios, y la finalidad de su contratación.

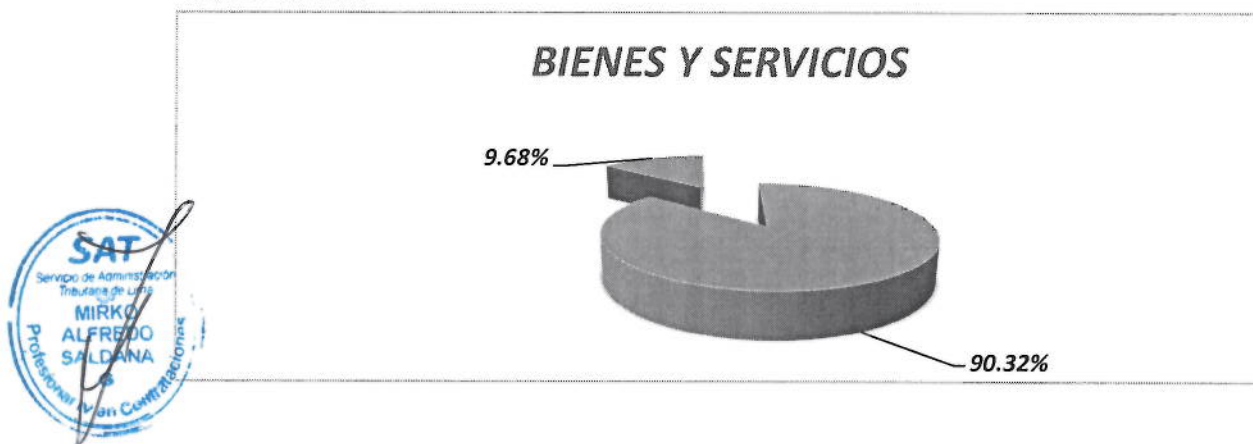
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2020

Mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003579, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria- SAT para el ejercicio fiscal 2020, cuyo anexo contiene 62 procedimientos de selección por un valor total programado de **S/ 41'241, 657.31** (Cuarenta y un millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y siete con 31/100 soles).

Los 62 procedimientos programados, se encontraban distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ 37 procedimientos de selección **(I Semestre) - Enero a Junio**
- ✓ 25 procedimientos de selección **(II Semestre) - Julio a Diciembre**

Asimismo, de los 62 procedimientos de selección, cincuenta y seis (56) se orientaron a la contratación de servicios, y seis (06) a la contratación de bienes, representando el 90.32% y 9.68 % del total programado, respectivamente.



MODIFICACIONES DEL PAC - AL I SEMESTRE 2020

El Plan Anual de Contrataciones 2020, fue modificado en tres (03) oportunidades durante el I semestre, en relación a su versión inicial, esto debido a la reprogramación de necesidades de las diferentes dependencias

del SAT y/o desaparición de la misma; lo que conllevó a tener que excluir y/o incluir procedimientos de selección.

Las modificaciones que se realizaron fueron las siguientes:

1. Con Resolución de Gerencia de Administración N° **003-005-00003601** se aprobó la primera modificación del PAC, a fin de realizar la inclusión del procedimiento de selección denominado Contratación Directa para la adquisición de medicamentos y materiales para botiquines de emergencia alcohol en gel x 1 litro por un valor estimado de S/ 68,920.00 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles).
2. Con Resolución de Gerencia de Administración N° **003-005-00003609** se aprobó la segunda modificación del PAC, a fin incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Impresiones en General para el vencimiento de la 2da, 3era y 4ta cuota de los impuestos por un valor estimado de S/ 102,048.00 (Ciento Dos Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 soles)
3. Con Resolución de Gerencia de Administración N° **003-005-00003615** se aprobó la tercera modificación del PAC, a fin de realizar la exclusión de los procedimientos de selección: Concurso Público para la contratación del Servicio de Impresión de documentos en formato A4 y A5 por un valor estimado de S/1, 317,000.00 (Un Millón Trescientos Diecisiete Mil con 00/100 soles); Adjudicación Simplificada por el Servicio de Alquiler de Camión por un valor estimado de S/ 100,000.00 (Un Millón con 00/100 soles); Concurso Público para la contratación del Servicio de Alquiler de Grúas por un valor estimado de S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles); Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Acondicionamiento de Ambientes del Área Funcional de Ratificaciones por un valor estimado de S/ 44,497.52 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/52 soles); Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Acondicionamiento de Ambiente del Área Funcional de Notificaciones por un valor estimado de S/ 65,193.86 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres con 86/100 soles); Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Implementación de Oficinas de Escuela SAT – Sede Huancavelica -3 Piso por un valor estimado de S/ 181,766.43 (Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 43/100 soles); Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Acondicionamiento de Ambientes en los depósitos del Servicio de Administración Tributaria por un valor estimado de S/ 135, 564.59 (Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 59/100 soles); Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo (Reparación) de Ascensores por una valor estimado de S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 soles); y la Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales por un valor estimado de S/ 79,000.00 (Setenta y Nueve Mil con 00/100 soles).



En síntesis, durante el primer semestre se incluyeron dos (02) procedimientos de selección, y se excluyeron once (11) procedimientos.

Cabe precisar que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Asimismo, añade que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

CUADRO N°01:

**PROGRAMACIÓN INICIAL PAC Y SUS MODIFICATORIAS
INCLUSIONES/ EXCLUSIONES - AL I SEMESTRE DEL 2020**

Semestre	Mes	PAC - PROGRAMACIÓN AL I SEMESTRE		
		Programados	Incluidos	Excluidos
PRIMER SEMESTRE	Enero	03	-	-
	Febrero	15	-	-
	Marzo	09	-	-
	Abril	03	-	-
	Mayo	05	01	-
	Junio	02	01	11
SEGUNDO SEMESTRE	Julio	06	-	-
	Agosto	03	-	-
	Septiembre	06	-	-
	Octubre	05	-	-
	Noviembre	05	-	-
	Diciembre	-	-	-
Total		62	02	11

Fuente: SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado)

[Se adjunta Anexo N° 02]

EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

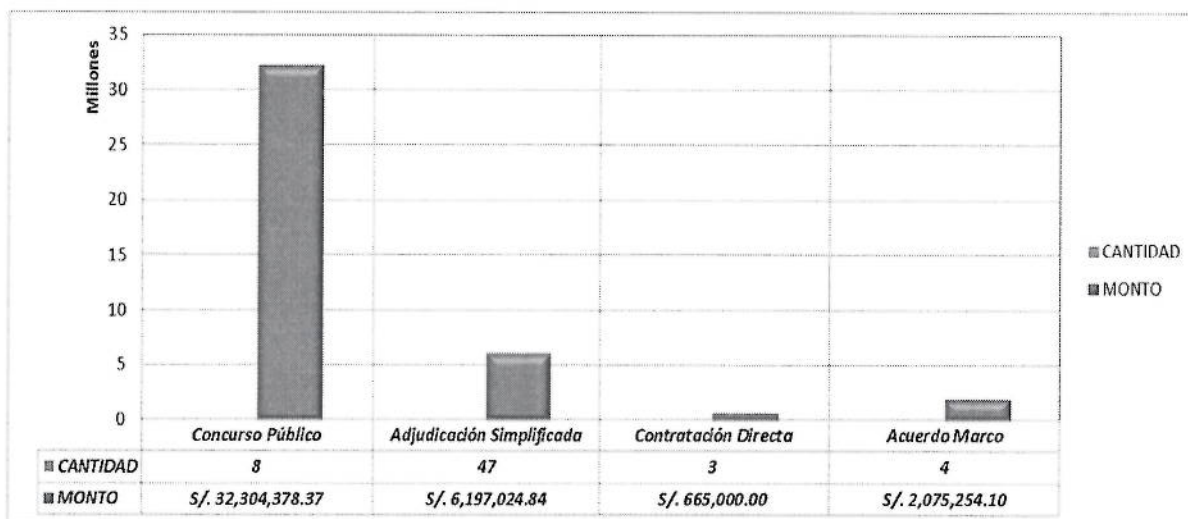
El Plan Anual de Contrataciones 2020 como documento de gestión, se encuentra estructurado por los procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, y Contratación Directa. Cabe resaltar que para el ejercicio 2020, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones estableció la inclusión de las contrataciones por Acuerdo Marco y Convenio entre Instituciones y otros de naturaleza análoga.

**CUADRO N° 02:
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES INICIAL 2020**

TIPO DE PROCESOS	BIENES		SERVICIOS		TOTAL	
	CANT	MONTO	CANT	MONTO	CANT	MONTO
Licitación pública	-	-	-	-	-	-
Concurso Público	-	-	08	S/ 32,304,378.37	08	S/ 32,304,378.37
Adjudicación Simplificada	02	S/ 381,600.00	45	S/ 5,815,424.84	47	S/ 6,197,024.84
Contratación Directa	-	-	03	S/ 665,000.00	03	S/ 665,000.00
Acuerdo Marco	04	S/ 2,075,254.10	-	-	04	S/ 2,075,254.10
APERTURA	06	S/ 2,456,854.10	56	S/ 38,784,803.21	62	S/ 41,241,657.31
PORCENTAJE %	9.66%	5.96%	90.32%	94.04 %	100.00%	100.00%

FUENTE SEACE: (SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

GRÁFICO N° 01:
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES INICIAL 2020 - En Millones (S/)



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES MODIFICADO AL I SEMESTRE 2020

Durante el I Semestre del año 2020, el Plan Anual de Contrataciones, ha sido modificado en relación a las inclusiones y/o exclusiones efectuadas; presentando finalmente la siguiente estructura:



CUADRO N° 03:

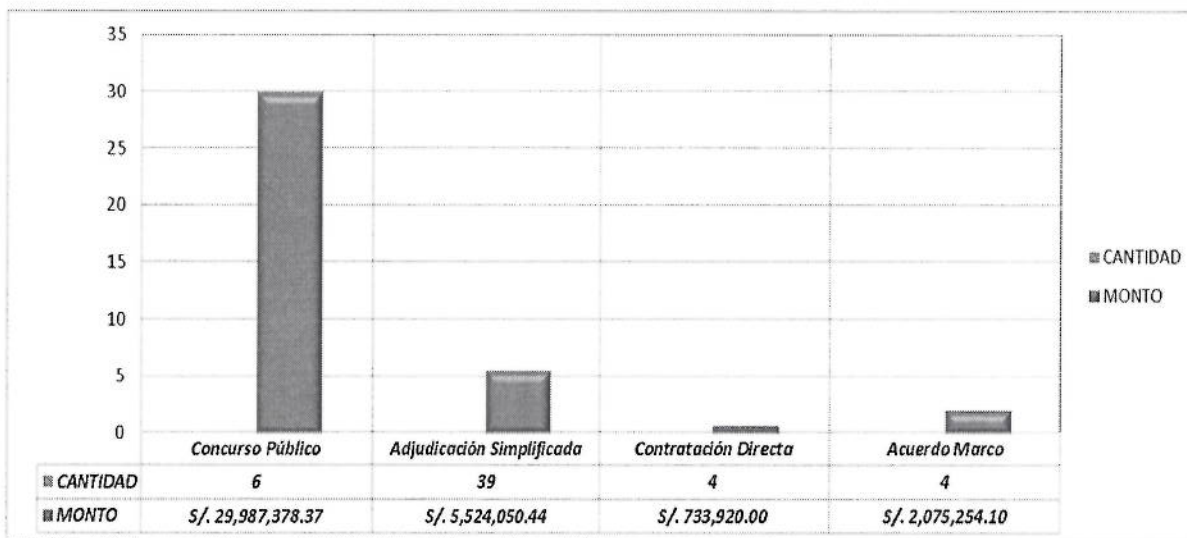
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES MODIFICADO AL I SEMESTRE 2020

INICIAL

TIPO DE PROCESOS	BIENES		SERVICIOS		TOTAL	
	CANT	MONTO	CANT	MONTO	CANT	MONTO
Licitación pública	-	-	-	-	-	-
Concurso Público	-	-	06	S/ 29,987,378.37	06	S/ 29,987,378.37
Adjudicación Simplificada	02	S/ 381,600.00	37	S/ 5,142,450.44	39	S/ 5,524,050.44
Contratación Directa	-	-	04	S/ 733,920.00	04	S/ 733,920.00
Acuerdo Marco	04	S/ 2,075,254.10	-	-	04	S/ 2,075,254.10
APERTURA	06	S/ 2,456,854.10	47	S/ 35,863,748.81	53	S/ 38,320,602.91
PORCENTAJE %	11.32%	6.41%	88.68%	93.59 %	100.00%	100.00%

GRÁFICO N° 02:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES MODIFICADO AL I SEMESTRE -En Millones (S/)



Como resultado de las modificaciones efectuadas, el PAC varió a 53 procedimientos de selección por un valor estimado de S/ 38'320, 602.91, correspondiendo al rubro de servicios el 93.59 % (S/35' 863, 748.81), y para el caso de bienes 6.41% (S/ 2,456,854.10).



**EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AL I SEMESTRE 2020
POR CANTIDAD DE PROCESOS PROGRAMADOS**

En el Cuadro N° 04, se presenta la cantidad de procesos y el porcentaje de ejecución del PAC, considerando las convocatorias al I semestre del 2020.

**Cuadro N° 04:
Procesos programados y convocados al I Semestre 2020**

PAC	RESOLUCIÓN	INCLUIDOS	EXCLUIDOS	PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS	CONVOCADOS
INICIAL (Programado)	003-005-00003579	62	11	53	09
MODIFICADO	Tres (03) Resoluciones de Gerencia de Administración	02			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN AL 30.06.2020					16.98%

DIFICULTADES ENCONTRADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

- ✓ Demora por parte de las áreas usuarias en la presentación de sus requerimientos, afectando la ejecución del PAC dentro de las fechas programadas.
- ✓ Dependiendo de la complejidad de la necesidad del bien y/o servicio, la indagación de mercado para determinar el valor estimado y/o referencial, presenta demora debido a que los proveedores no presentan sus cotizaciones dentro de los plazos fijados.

Cabe resaltar que, oportunamente se remitió a las diferentes dependencias de la Entidad el Plan Anual de Contrataciones 2020; el detalle de los procedimientos de selección programados en los que actuaban como área usuaria.

[Se adjunta Anexo N° 03]

EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AL I SEMESTRE 2020 POR CANTIDAD DE PROCESOS ADJUDICADOS

A continuación en el **Cuadro N° 05** se evalúa la ejecución del PAC 2020, al primer semestre por cantidad e importes resumiéndose la ejecución de los procedimientos adjudicados.

Cuadro N° 05

Procesos adjudicados durante el I Semestre 2020

MÉTODO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADOS Y ADJUDICADOS					
	CANT.	PAC MODIFICADO 2019	CANT.	VALOR ESTIMADO DE CONVOCATORIA	CANT.	MONTO ADJUDICADO
Concurso Público	06	S/ 29' 987,378.37	-	-	-	-
Ad. Simplificada	39	S/ 5,524,050.44	05	S/ 484,130.49	01	S/ 112,320.00
Contratación Directa	04	S/ 733,920.00	04	S/ 659,369.49	04	S/ 659,369.49
Acuerdo Marco (*)	04	S/ 2,075,254.10	-	-	-	-

(*) Respecto a las contrataciones efectuadas por el Método Especial de Contratación a Través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, dichas convocatorias se realizan durante todo el ejercicio, según necesidad del área usuaria.

Finalmente, se detalla la catidad de procedimientos que fueron cancelados durante el I semestre del ejercicio 2020.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CANCELADOS - I SEMESTRE 2020

DETALLE DEL PROCESO	FECHA DE CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MOTIVO	OBSERVACIONES
Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicación y Telecomunicaciones.	27.02.2020	AS N° 001-2020-SAT	Por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.	Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003612
Servicio de Acondicionamiento de Oficina de la Gerencia de Recursos Humanos.	26.02.2020	AS N° 002-2020-SAT	Por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.	Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003611
Servicio de Acondicionamiento de la Gerencia de Organización y Procesos, Gerencia Central de Innovación y Proyectos y en la Sede Central del SAT	05.03.2020	AS N° 003-2020-SAT	Por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.	Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003610

IV. CONCLUSIONES:

- ✓ El PAC inicial para el ejercicio 2020, se aprobó dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, con 62 procedimientos de selección.
- ✓ El Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración, ha cumplido con publicar las respectivas modificaciones del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".
- ✓ El avance de la ejecución del PAC 2020 al I semestre, es consecuencia de las medidas dictadas en el marco de la pandemia mundial causada por la COVID -19 y los retrasos registrados en la presentación de requerimientos y TDR de las áreas usuarias.
- ✓ Como resultado de las modificaciones efectuadas en el PAC, al I semestre quedaron programados 53 procedimientos de contrataciones de bienes y servicios.
- ✓ La ejecución del Plan Anual de Contrataciones al 30 de junio de 2020 alcanzó el 16.98% de la ejecución respecto al número de procedimientos programados.



V. RECOMENDACIONES GENERALES:

- ✓ Exhortar a las áreas usuarias, a que absuelvan con celeridad las precisiones a las observaciones realizadas a las especificaciones técnicas o términos de referencia, tanto en la etapa de actos preparatorios, así como en la absolución de consultas y observaciones en la ejecución del procedimiento de selección, con la finalidad de acortar los plazos de los actos preparatorios, y respetar los plazos durante la ejecución del procedimiento de selección.
- ✓ Orientar a las áreas usuarias a través de capacitaciones, para la elaboración del Cuadro de Necesidades, a fin de lograr una programación de bienes y/o servicios orientados a los criterios de eficiencia y eficacia para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional y de esta manera evitar un mayor número de modificaciones al PAC.
- ✓ Continuar con las acciones de seguimiento y coordinación con las Unidades Orgánicas, a fin de que las mismas remitan de manera oportuna y previsible los requerimientos de bienes y servicios, debiendo definir de manera clara y precisa a través de la formulación adecuada de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia, según corresponda.
- ✓ Coordinar con las áreas usuarias sobre la formulación presupuestal, a fin de lograr una programación de bienes y servicios orientados a los criterios de eficiencia y eficacia para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional y de esta manera evitar mayor número de modificaciones al PAC y lograr un óptimo nivel de ejecución presupuestal.



ANEXO N° 01

RESOLUCIONES

2020

SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00004383

Lima, 13 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la cual fue modificada por las Resoluciones Directorales N.ºs 029-2010-EF/76.01 y 021-2011-EF/50.01;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 4 del Decreto Supremo N.º 374-2019-EF, norma que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2020 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, los artículos 61 y 62 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 8 de la Directiva N.º 004-2009-EF/76.01;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 12 y 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Administración Tributaria, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	118,433,546
Donaciones y Transferencias	00,000
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	00,000
Total	118,433,546 =====

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Administración Tributaria, por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	En Soles
Gastos Corrientes	118,433,546
Gastos de Capital	000,000
Servicio de la Deuda	000,000
Total	118,433,546 =====



Artículo 3°.- Los reportes de "Aprobación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020" contenidos en los Formatos N.ºs 01A y 2A, que acompañan a la presente Resolución, forman parte de la misma.

Artículo 4°.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2020, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecidos en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el artículo 62 del Decreto Legislativo N.º 1440 y el artículo 9 de la Directiva N.º 004-2009-EF/76.01.

Artículo 6°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00003647

Lima, 21 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003299 de fecha 30 de enero de 2014, se delegó en el Gerente de Administración así como en el Gerente Central de Administración de Recursos del SAT, las funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N.º 1017 y el Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, respectivamente;

Que, el 9 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF; y se derogaron el Decreto Legislativo N.º 1017 y el Decreto Supremo N.º 184-2008-EF;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir una nueva resolución jefatural que adecúe la delegación de las facultades en materia de contrataciones del estado a la normatividad señalada precedentemente;

Que, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, con excepción de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

Que, el literal o) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece como una de las funciones específicas del Jefe del SAT, cumplir con las atribuciones que se le asigna en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Estando a lo dispuesto en el literal o) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Delegar en el Gerente de Administración del SAT las siguientes funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N.º 30225 y el Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, respectivamente:

- a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.
- b) Evaluar semestralmente la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.
- c) Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección.
- d) Emitir la resolución que formaliza la cancelación de los procedimientos de selección.
- e) Designar a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de los comités de selección, así como efectuar su reconfiguración.
- f) Aprobar las bases y otros documentos de los procedimientos de selección.
- g) Aprobar el otorgamiento de la buena pro respecto de las ofertas que superen el valor referencial en los procedimientos de selección para la ejecución y consultorías de obras, hasta el límite máximo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado.
- h) Aprobar el otorgamiento de la buena pro respecto de las ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria en los procedimientos de selección señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- i) Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y las reducciones de prestaciones, hasta por el límite permitido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- j) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.
- k) Aprobar el encargo a otra entidad pública, mediante convenio interinstitucional, de la realización de las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras.
- l) Aprobar las contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- m) Celebrar contratos derivados de las contrataciones directas, así como suscribir sus respectivas adendas para su modificación y demás actos que correspondan.



- n) Aprobar las resoluciones de los contratos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ñ) Autorizar los procesos de estandarización de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

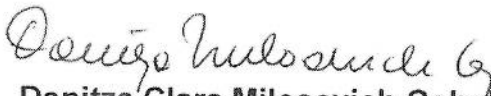
Artículo 2 .- Delegar en el Gerente Central de Administración de Recursos del SAT la facultad para resolver los recursos de apelación, en los casos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3 .- Delegar en el Gerente Central de Administración de Recursos del SAT y en el Gerente de Administración del SAT, de forma individual, la facultad para suscribir contratos y adendas derivados de los procedimientos de selección que convoque el SAT, conforme a lo establecido en el literal A.1 de los Poderes Tipo A: Poderes para Contratar y Gestionar, del Régimen de Poderes del SAT, inscrito en el Asiento N.º A00083 de la Partida N.º 03006680 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 4.- Teniendo en cuenta que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N.º 30225 y el Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria, la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003299 de fecha 30 de enero de 2014, mantendrá su vigencia hasta que estos concluyan, luego de lo cual quedará sin efecto.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003579

Lima, 07 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° D000001-2020-GAD-JPL de fecha 07 de enero de 2020, emitido por el responsable de la elaboración del Plan Anual de Contrataciones 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones que *"teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, *"el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, asimismo, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento dispone que *"el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"*;

Que, en ese sentido, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que el *"PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004383, de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2020, del Servicio de Administración Tributaria;

Que, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias, se encuentra delegada en el Gerente de Administración, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al año 2020, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución Jefatural N° 001-004-00004383;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decretos Supremos Nos. 056-2017-EF y 344-2018-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria, correspondiente al año 2020, el mismo que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

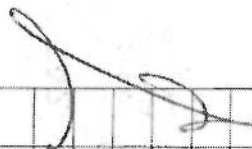
Artículo 2.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Gerencia de Administración, ubicada en el Jr. Camaná N° 370, piso 9, Sede Central del Servicio de Administración Tributaria, Cercado de Lima, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

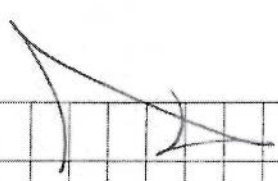
Artículo 3.- Encargar al Área Funcional de Logística la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

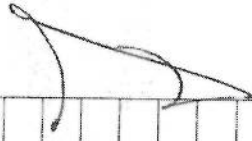
Regístrese, comuníquese y publíquese.


JULIO CORDOVA VELÁSQUEZ
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

[illegible]







ANEXO N° 02

**MODIFICACIONES
PAC – I SEMESTRE
2020**

SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003601

Lima, 15 de mayo de 2020

VISTO:

El informe N° D000112-2020-SAT-ALG, de fecha 14 de mayo de 2020, emitido por el Área Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003579, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al año 2020, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, el numeral 6.4 del precitado artículo señala que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 del artículo de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; mientras que el numeral 7.6.2 se estipula que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se ha declarado la Emergencia Sanitaria nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario; circunstancia que habilita las contrataciones directas e inmediatas, sujetas a la regularización posterior de la documentación referida entre otros aspectos, a las actuaciones preparatorias, conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 100 de su Reglamento;

Que, mediante el informe de Visto, se recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el 2020, con la finalidad de incluir la contratación para la "Adquisición de medicamentos y materiales para botiquines de emergencia - alcohol en gel x 1 litro";



Que, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, se encuentra delegada en el Gerente de Administración, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647, de fecha 21 de enero de 2016;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647, con el visto del Área Funcional de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2020, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de selección:

• **INCLUSIÓN**

ID	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ITEM	CANT.	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONV.	F.F.	ACCIÓN
63	Adquisición de medicamentos y materiales para botiquines de emergencia - alcohol en gel x 1 litro	Contratación Directa	alcohol en gel x 1 litro	1,698	S/. 68,920.00	ABRIL	RDR	Incluir

Artículo 2°. - **DISPONER** que el Área Funcional de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, en cumplimiento al numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Artículo 3°. - **DISPONER** que la modificación del Plan Anual de las Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria, se encuentre a disposición de los interesados, en la Gerencia de Administración, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JULIO CORDOVA VELASQUEZ
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003609

Lima, 18 de junio de 2020

VISTO:

El informe N° D000159-2020-SAT-ALG, de fecha 17 de junio del 2020, emitido por el Área Funcional de Logística, mediante el cual solicita la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003579, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al año 2020, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

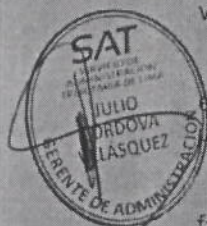
Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, el numeral 6.4 del precitado artículo señala que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 del artículo de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; mientras que el numeral 7.6.2 se estipula que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el informe de Visto, se recomienda la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2020, con la finalidad de incluir la contratación del "Servicio de impresiones en general para el vencimiento de la 2da, 3ra y 4ta cuota de los impuestos 2020";

Que, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, se encuentra delegada en el Gerente de Administración, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647, de fecha 21 de enero de 2016;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647, con el visto del Área Funcional de Logística.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2020, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de selección:

• **INCLUSIÓN**

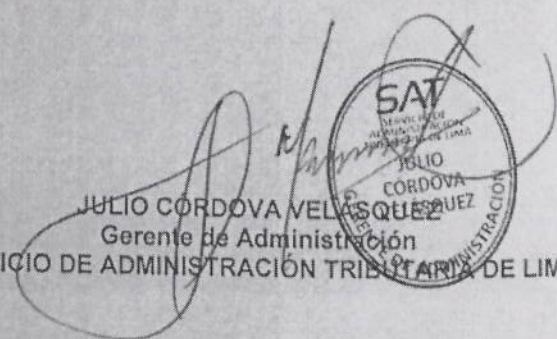


ID	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ÍTEM	CANT.	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONV.	F.F.	ACCIÓN
64	Servicio de impresiones en general para el vencimiento de la 2da, 3ra y 4ta cuota de los impuestos 2020	Adjudicación Simplificada	Impresiones en general	1	S/. 102,048.00	JUNIO	RDR	Incluir

Artículo 2°. - DISPONER que el Área Funcional de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, en cumplimiento del numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Artículo 3°. - DISPONER que la modificación del Plan Anual de las Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria, se encuentre a disposición de los interesados, en la Gerencia de Administración, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JULIO CORDOVA VELÁSQUEZ
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003615

Lima, 30 de junio de 2020

VISTO:

El informe N° D000179-2020-SAT-ALG, de fecha 30 de junio del 2020, emitido por el Área Funcional de Logística, mediante el cual solicita la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de la misma manera regulan las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003579, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al año 2020, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; mientras que el numeral 7.6.2 estipula que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el informe de Visto, se recomienda la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2020, con la finalidad de excluir once (11) procedimientos de selección programados inicialmente en el Plan Anual de Apertura, debido a la priorización de necesidades realizadas por las áreas usuarias como consecuencia de la modificación de la proyección de ingresos recaudados de la Municipalidad Metropolitana de Lima y los ingresos propios de la Entidad, conforme a lo informado por la Oficina de Planificación y Estudios Económicos;

Que, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal, debiéndose excluir los procedimientos de selección antes mencionados;

Que, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, se encuentra delegada en el Gerente de Administración, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647, de fecha 21 de enero de 2016;



De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647, con el visto del Área Funcional de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2020, a efectos de excluir los siguientes procedimientos de selección:

• **EXCLUSIÓN**

N° PAC	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. ÍTEM	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONV.	F.F.	ACCIÓN
8	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATO A4 Y A5	Concurso Público	1	S/. 1,317,000.00	Setiembre	RDR	Excluir
18	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN	Adjudicación Simplificada	1	S/. 100,000.00	Marzo	RDR	Excluir
22	SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS	Concurso Público	1	S/. 1,000,000.00	Setiembre	RDR	Excluir
34	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DEL ÁREA FUNCIONAL DE RATIFICACIONES	Adjudicación Simplificada	1	S/. 44,497.52	Febrero	RDR	Excluir
35	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DEL ÁREA FUNCIONAL DE NOTIFICACIONES	Adjudicación Simplificada	1	S/. 65,193.86	Febrero	RDR	Excluir
37	IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS Y ESCUELA SAT - SEDE HUANCAMELICA - 3 PISO	Adjudicación Simplificada	1	S/. 181,766.43	Marzo	RDR	Excluir
38	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES EN LOS DEPÓSITOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA.	Adjudicación Simplificada	1	S/. 135,564.59	Marzo	RDR	Excluir
39	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CERCO ELÉCTRICO	Adjudicación Simplificada	1	S/. 35,000.00	Febrero	RDR	Excluir
42	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTRÓGENO	Adjudicación Simplificada	1	S/. 50,000.00	Marzo	RDR	Excluir



45	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPARACIÓN) DE ASCENSORES	Adjudicación Simplificada	1	S/. 84,000.00	Abril	RDR	Excluir
58	SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES - EMO	Adjudicación Simplificada	1	S/. 79,000.00	Junio	RDR	Excluir

Artículo 2°. - **DISPONER** que el Área Funcional de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, en cumplimiento del numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Artículo 3°. - **DISPONER** que la modificación del Plan Anual de las Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria, se encuentre a disposición de los interesados, en la Gerencia de Administración, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

ANEXO N° 03

REMISIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 (ÁREAS USUARIAS)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 16 de Enero del 2020

MEMORANDO MULTIPLE N° D000003-2020-SAT-GAD

Para : DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

De : JULIO CORDOVA VELASQUEZ
GERENTE ADMINISTRACION

Asunto : Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2020.

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de señalar que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 003-005-00003579 de fecha 07.01.2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SAT, el cual contiene la previsión de las contrataciones de bienes y servicios para el presente ejercicio fiscal.

En tal sentido, a fin de proceder con la ejecución del citado PAC se solicita la remisión – en su calidad de área usuaria– del requerimiento de los bienes o servicios a contratar¹, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas o términos de referencia, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes o servicios que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Se adjunta detalle.

Cabe señalar que, según lo establecido en el art. 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías del posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación, en obras y consultoría de obras. El requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 6° del precitado Reglamento se precisa que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; motivo por el cual, de ser el caso, cada Gerencia (y sus respectivas Áreas Funcionales), será responsable de solicitar y sustentar debidamente la modificación respectiva, en función a la respectiva necesidad del bien o servicio, conforme a la norma reglamentaria antes citada, así como la exclusión del procedimiento de selección, en caso desaparezca la necesidad .

Por lo tanto, deberá considerar el tiempo que demanda la preparación de un expediente de contratación (actos preparatorios), y los plazos de ejecución del procedimiento de selección establecido en la normativa de contratación, con el fin de asegurar de manera oportuna la satisfacción de sus necesidades.

Finalmente, es necesario precisar que el Plan Anual de Contrataciones es evaluado constantemente y el incumplimiento por su no ejecución, genera responsabilidades administrativas, tal como dispone la Ley de

Contrataciones y su Reglamento vigente.

¹ Según formatos publicados en la intranet de la Entidad, vigentes a partir del 02.01.2020 - para la elaboración de os términos de referencia (Código: GADALGFO002 – Versión 4) y/o especificaciones técnica (Código 3ADALGFO003 – Versión 3).

Atentamente,

JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ
GERENTE ADMINISTRACION
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL MEMORANDO MULTIPLE

ROBERT ALEJANDRO JAIMES JAIMES
GERENTE CENTRAL ADMINISTRACION DE RECURSOS
GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

NIEVES MERCEDES CASTAÑEDA
GERENTE CENTRAL INNOVACION Y PROYECTOS
GERENCIA CENTRAL DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS

MARCO ANTONIO FLORES SANTANA
GERENTE CENTRAL NORMATIVA
GERENCIA CENTRAL DE NORMATIVA

GODOFREDO DANIEL SHERON CABEZAS
GERENTE CENTRAL OPERACIONES
GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES

ROQUE MARTIN MENDIZABAL RODRIGUEZ
GERENTE ASUNTOS JURÍDICOS
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JUAN MANUEL CACIANO JARES
GERENTE EJECUCION COACTIVA
GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA

MARIELA ESTHER ALVAREZ MUÑOZ
GERENTE FINANZAS
GERENCIA DE FINANZAS

GIOVANNA YOLANDA RETIS ARANDA
GERENTE FISCALIZACION
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

JUAN CIPRIANO VALENZUELA CUELLAR
GERENTE GESTION DE COBRANZA
GERENCIA DE GESTIÓN DE COBRANZA

FELIX RUBEN ESPINOZA JIMENEZ
ESPECIALISTA IMPUGNACIONES 1ERA INSTANCIA IV
GERENCIA DE IMPUGNACIONES

LUIS ARMANDO DESCALZI SANTOS
GERENTE INFORMÁTICA
GERENCIA DE INFORMÁTICA

CARMEN GERARDINE AGUIRRE RAMIREZ
GERENTE ORGANIZACION Y PROCESOS
GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS

RAUL JARA CAYCHO

GERENTE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS

ELIZABETH JANETH CUSIHUALPA RIOS
GERENTE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

MONICA YENY AGUERO DELGADO
GERENTE SERVICIOS AL ADMINISTRADO
GERENCIA DE SERVICIOS AL ADMINISTRADO

MIGUEL FILADELFO ROA VILLAVICENCIO
JEFE
JEFATURA SAT

ROQUE MARTIN MENDIZABAL RODRIGUEZ
GERENTE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICINA DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ADMINISTRADO

ANNY MAIBETH GAMARRA QUISPE DE BRICEÑO
JEFE OFICINA II
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

OSCAR MISHA BUSTAMANTE
JEFE OFICINA II PLANIFICACION Y ESTUDIOS ECONOMICOS
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

GODOFREDO DANIEL SHERON CABEZAS
JEFE OFICINA I CALIDAD DE DATOS
OFICINA DE CALIDAD DE DATOS

BETTY MARINA MORON LARRU
JEFE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARMEN DEL PILAR ALVA CUZQUEN
JEFE DE OFICINA II ESCUELA SAT
ESCUELA SAT